

juin
Pronta



Alcaldía Municipal de Chía

**DECRETO No. 19 DE 2015
(Junio 17)**

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIA - CUNDINAMARCA

en el ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, estipula que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Art. 315 num 1º ibídem establece que es una atribución del Alcalde Municipal: "1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*

Que el Presidente de la República en uso de las facultades conferidas por el Art 189 num. 11º de la Constitución Política de Colombia, expidió el Decreto Único Reglamentario N° 1082 del 26 de Mayo de 2015.

Que el Decreto 3.1.1 Ibídem, establece que quedan derogadas todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Administrativo de Planeación Nacional relacionadas con las materias que contempla el Decreto Único Reglamentario, entre las que se halla el Decreto 1510 de 2013.

Que la actividad contractual del Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, debe ceñirse a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas complementarias que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 lit d) núm. 5º estipula que es una función a cargo del Alcalde Municipal: "5. *Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.*"

Que el Art. 2.2.1.2.5.3 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015, establece lo siguiente: "Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente."

Handwritten initials/signature

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 PBX 88 44 444 Ext: 1700/01/03
Correo: contratacionchia@gmail.com Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

Que el Alcalde Municipal de Chía en cumplimiento de las anteriores disposiciones, profirió el Decreto Municipal N° 041 del 30 de Julio de 2014 "Por medio del cual se actualiza y adopta el manual de contratación del Municipio de Chía - Departamento de Cundinamarca.", en cumplimiento de las disposiciones contenidas en las normas antes citadas.

Que el Art. 5° del referido acto administrativo señala: "El presente Manual se actualizará periódicamente conforme a las modificaciones, nulidades o lineamientos que en materia contractual expida el Gobierno Nacional y las Autoridades correspondientes."

Que mediante Decreto Municipal N° 06 del 04 de febrero de 2015 fue aclarado y modificado el Manual de Contratación, en atención a que se requiere que el Manual de Contratación se encuentre acorde a las normas generales y los lineamientos expedidos por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Que mediante Decreto Municipal 14 del 03 de Junio de 2015, fueron adoptados los formatos del proceso contractual e incorporados al Manual de Contratación del Municipio de Chía, conforme las estipulaciones del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 80 de 2015, sancionado ejecutivamente el día 12 de Junio de 2015, el Honorable Concejo Municipal de Chía autorizó al señor Alcalde hasta el día 24 de Junio de 2015 para que ejerciera las funciones previstas para la Corporación en el numeral 6° del Art 313 de la Constitución Política.

Que el parágrafo del Art. 1° Ibídem, establece que las facultades pro tempore autorizadas para ejercicio por parte del Sr. Alcalde son las siguientes:

"1. Expedir y/o modificar el Estatuto Básico de la Administración Pública vigente.

2. Determinar la estructura organizacional y funcional de la Administración Municipal

3. Crear, suprimir, transformar y/o fusionar Gerencias, Secretarías, Departamentos Administrativos, Oficinas, Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica de la Administración Central y los establecimientos públicos municipales, así como determinar la estructura interna, y funciones de las mismas.

4. Crear, suprimir o fusionar fondos de cuenta.

5. Determinar la nomenclatura y clasificación de los empleos municipales, así como escala de remuneración correspondiente a sus distintas categorías."

Que en virtud de las facultades pro tempore concedidas por el Honorable Concejo Municipal de Chía, el señor Alcalde expidió el Decreto Municipal N° 17 del 16 de Junio de 2015 "Por el cual se establece la estructura organizacional interna de la Administración Municipal de Chía.", modificando la estructura existente a esa fecha.

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No. 11-29 piso 2 PBX 88 44 444 Ext. 1700/01/03
Correo: contratacionchia@gmail.com Página: www.chia-cundinamarca.gov.co



[Firma manuscrita]



Alcaldía Municipal de Chía

Que el Art. 11 ibídem establece la organización interna de la Secretaría General, indicando en el numeral 2.1.4 que hace parte de dicha dependencia la "Dirección de Contratación"

Que el Art. 16 ibídem señala cuales son las funciones a cargo de la Dirección de Contratación.

Que en virtud de lo anterior, y en atención a que se modificó la estructura organizacional interna de la Administración Central, se hace necesario ajustar el Manual de Contratación respecto de la denominación de la Dirección de Contratación, así como de las funciones a cargo de ésta, con el fin de guardar armonía con la nueva estructura administrativa.

En merito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Manual de Contratación del Municipio de Chía Cundinamarca, teniendo en cuenta la nueva estructura organizacional interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

ARTÍCULO SEGUNDO. El texto del Manual de Contratación del Municipio de Chía, y los formatos del proceso de contratación, se anexan en documento aparte, el cual hace parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto se publicará en la página Web y en el Software KAWAK de Gestión de Calidad en cumplimiento de las normas de calidad NTCGP 1000, del Municipio de Chía.

ARTÍCULO CUARTO. Deróguense los Decretos Municipales N° 41 del 30 de Julio de 2014, N° 06 del 04 de Febrero de 2015 y N° 14 del 03 de Junio de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto y sus documentos anexos rigen a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el municipio de Chía (Cundinamarca), a los diecisiete (17) días del mes de Junio del dos mil quince (2015).


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal

Revisó: Dra Luz Aurora Espinoza Tobar. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dra Dily Marina Maestre Zabala. Directora de Contratación
Proyectó: Mónica A. Naranjo Rojas (P.U) Dirección de Contratación

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 PBX 88 44 444 Ext 1700/01/03
Correo: contratacionchia@gmail.com Página: www.chia-cundinamarca.gov.co

